LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ICC-PS-256-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y A&R RODCOMEX SAS

N° DE CONTRATO	ICC-PS-256-2023		
OBJETO	Prestar el servicio de revisión, recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.806.243), incluido IVA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de ejecución, suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en todo caso no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/12/2023		
FECHA DE INICIACIÓN	05/12/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	29/12/2023
NOVEDADES CONTRACTUALES	Otrosí No. 1° de 26/12/2023 • Adición por TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($338.745), incluido IVA.		
VALOR TOTAL	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.144.988), incluido IVA	**PLAZO FINAL**	29/12/2023
SUPERVISIÓN:	Hugo Alejandro Prieto Nuñez Profesional especializado código 2028, grado 13, del grupo de Recursos Físicos		

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO, con cédula de ciudadanía No. 79.795.914, en calidad de Director general (e) del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ, profesional especializada código 2028, grado 13, supervisor del contrato, y de otra parte CLAUDIA ANDREA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.902.060, actuando en su condición de representante legal de A&R RODCOMEX SAS con el NIT 901.191.216-0, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan liquidar el contrato ICC-PS-256-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de un (1) mes contado a partir del 05/12/2023, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución;
2. Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción dentro del plazo establecido y demás condiciones pactadas

3. Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes.
4. Que el día 26 de diciembre de 2023, se celebró la modificación No. 1 del contrato ICC-PS-256-2023, por medio de la cual se realizó una adición por la suma de $338.745, quedando el total del valor del contrato en la suma de $2.144.988
5. Que hasta la fecha el contratista no ha recibido ningún pago:

6. Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$2.144.988,00	
Valor pagado al contratista a la fecha		$0,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$2.144.987,99
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$0,01
Sumas iguales:	$2.144.988,00	$2.144.988,00

7. Que el contrato se amparó bajo la Póliza N° 14-44-101199433 expedida por la Compañía Seguros del Estado, aprobada por el Grupo de gestión contractual el 04/12/2023, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	01/12/2023	29/04/2024	180.624,30
Calidad del servicio	01/12/2023	29/04/2024	180.624,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/12/2023	29/04/2024	180.624,30

6.1.) Que como consecuencia de la modificación No. 1 del contrato ICC-PS-256-2023 los amparos y porcentajes fueron actualizados por el A&R RODCOMEX SAS mediante anexo a la póliza N° 14-44-101199433, de la Compañía Seguros del Estado y aprobada mediante acta del Grupo de gestión contractual el 29/12/2023, en la cual se establecieron las nuevas vigencias y nuevos valores de la siguiente manera:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	01/12/2023	29/04/2024	214.498,08
Calidad del servicio	01/12/2023	29/04/2024	214.498,08
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/12/2023	29/04/2024	214.498,08

8. Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento.
9. Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social;

11. Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-PS-256-2023 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. y se entiende perfeccionada en la fecha de la firma digital impuesta por el director general.

EL INSTITUTO,

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO

Firmado digitalmente por JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Fecha: 2024.01.30 08:00:46 -05'00'

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Director general (e)

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA ANDREA RODRÍGUEZ
Representante legal A&R RODCOMEX SAS

Hugo Alejandro Prieto Nuñez

LA SUPERVISIÓN,
HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ
Profesional especializado código 2028, grado 13, del grupo de recursos físicos

Proyectó:	*Hugo Alejandro Prieto Nuñez - Profesional especializado código 2028, grado 13, del grupo de recursos físicos*
Revisó Jurídica:	*Roberto Carlos Mestre Herrera- Profesional Especializado código 2028, grado 17, del Grupo de Gestión Contractual*
Revisó:	*Miguel Alejandro Ochoa M. – Contratista, Subdirección administrativa y financiera*
Aprobó:	*Héctor Alejandro Cadavid Villa - Subdirector administrativa y financiera*